

RESOLUCIÓN No. 661
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 7 de julio del 2006 y el memorando 118 DP del 27 de abril del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quien adjunto remite el informe sobre la afectación de los lotes propiedad de las señoras Susana Barroso y Eva Castro, ubicados en el barrio Aeropuerto No. 2, sugiriendo la permuta de los mismos,

RESOLVIÓ

1. Disponer al señor Procurador Síndico y a la Jefatura de Avalúos y Catastros, procedan con el trámite correspondiente para la permuta de los terrenos, a favor de las señoras Susana Barroso y Eva Castro, afectadas por el proyecto de construcción de la nueva avenida Perimetral Occidental de enlace de los sectores Aeropuerto No. 2 y El Uglo.
2. Disponer a la Dirección de Planificación proceda a realizar los estudios definitivos de la Nueva Avenida Perimetral Occidental que enlaza el ingreso norte de la ciudad con el ingreso sur a la altura de la Escuela Superior Politécnica Ecológica Amazónica.
3. Solicitar a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, inicie los trámites e informe la factibilidad de que el Ayuntamiento, adquiera un área de terreno para urbanización municipal, a fin de destinarlo a las permutas de terrenos afectados por el ordenamiento urbano de la ciudad de Tena.

Tena, julio 20 del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Vivienda y Planificación
Procurador Síndico
D. Obras Públicas
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Señoras: Susana Barroso y Eva Castro
Archivo

RESOLUCIÓN No. 662
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 26 de junio del 2006, la cual remite el criterio sobre el Proyecto de Ordenanza para la Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural del Cantón Tena,

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de Ordenanzas u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal,

Que, mediante memorando 100 GMT-DP del 20 de abril del 2006, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos, se presenta el proyecto de Ordenanza de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural del Cantón Tena,

Que, mediante Resolución de Concejo 599 del 15 de mayo del 2006, se aprueba en primera instancia dicha Ordenanza,

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en sus artículos 62 a 64, en su orden, determina que “La cultura es patrimonio del pueblo y constituye elemento esencial de su identidad. El Estado promoverá y estimulará la cultura, la creación, la formación artística y la investigación científica. Establecerá políticas permanentes para la conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, lingüística y arqueológica de la nación, así como del conjunto de valores y manifestaciones diversas que configuran la identidad nacional, pluricultural y multiétnica. El Estado fomentará la interculturalidad, inspirará sus políticas e integrará sus instituciones según los principios de equidad e igualdad de las culturas”. “Los bienes del Estado que integran el patrimonio cultural serán inalienables e imprescriptibles y los de propiedad particular que sean parte del patrimonio cultural, se sujetarán a lo dispuesto en la ley”,

Que, el artículo 5 de la Decisión 588 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (Protección y Recuperación de Bienes del Patrimonio Cultural de los Países Miembros de la Comunidad Andina), señala entre otros aspectos, que la defensa y preservación del patrimonio cultural solo puede obtenerse mediante la valoración y respeto por las raíces históricas de los pueblos, base de sus identidades y dentro de las disposiciones comunes a todos los países miembros y determina que “Estos se obligan a establecer en su territorio los servicios adecuados de protección del patrimonio cultural, dotando del personal competente para garantizar eficazmente las siguientes funciones: a) Elaborar normas legales, leyes y reglamentos que aseguren la protección del

patrimonio cultural... c) Establecer y ejecutar programas educativos para estimular y desarrollar el respeto al patrimonio cultural de todos los países.”,

Que, como bien se manifiesta en la parte Introdutiva de la Carta Internacional de Venecia de la cual es suscriptor nuestro país, “...las obras monumentales de los pueblos permanecen en la vida presente como testimonio vivo de sus tradiciones seculares. La humanidad, que cada día toma conciencia de la unidad de los valores humanos, las considera como un patrimonio común, y pensando en las generaciones futuras, se reconoce solidariamente responsable de su conservación, es su deber transmitirla con toda la riqueza de su autenticidad.”,

Que, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, con el objeto de garantizar la conservación y defensa del patrimonio cultural del Estado, ha elaborado el Plan Nacional de Descentralización, documento en el cual se delinear políticas básicas y se establecen programas de conservación y puesta en valor del patrimonio material e inmaterial, de educación, interpretación, difusión, promoción y desarrollo del patrimonio cultural, a los cuales el Municipio de Tena considera alinearse con dichas políticas,

Que, la Ley Especial de Descentralización del Estado y Participación Social en el artículo 9 señala textualmente: “MUNICIPIOS.- La Función Ejecutiva transferirá definitivamente a los municipios las funciones, atribuciones, responsabilidades y recursos, especialmente financieros, materiales y tecnológicos de origen nacional y extranjero para el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades que se detallan a continuación... d) Coadyuvar a la preservación y conservación de los bienes patrimoniales culturales y naturales en coordinación con los organismos competentes, y en función de las políticas correspondientes y de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural”,

Que, el Gobierno Municipal de Tena ha fijado como una de las políticas primordiales la conservación del Patrimonio Cultural del Cantón, donde se establecen líneas estratégicas primordiales de desarrollar y fortalecer su identidad y tradiciones en lo espiritual, cultural, lingüístico, social, político y económico,

Que, el Cantón Tena tiene un importante acervo histórico, artístico, cultural, patrimonial, espacios naturales, paisajísticos y otros que merecen conservarse, restaurarse, protegerse ya que son parte de la historia de sus raíces, tradiciones y ancestros,

Que, la Carta Magna en el Capítulo I del Título XI “Del Régimen Administrativo y Seccional” establece los mecanismos de los gobiernos seccionales basados en la descentralización y la desconcentración. Se concede la facultad legislativa a los Municipios como entes autónomos para que se gobiernen a través de ordenanzas, disposiciones constitucionales que concuerdan con lo prescrito en la Ley Orgánica de Régimen Municipal, esto es que, entre otras atribuciones del Concejo Municipal está la creación de ordenanzas y reglamentos para el cumplimiento de los fines establecidos en la ley,

Que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, entre las funciones primordiales de los Municipios, en el numeral 2 del artículo 14, se refiere a aspectos de construcción y

mantenimiento de los espacios públicos que se relacionan con valores de patrimonio arquitectónico y cultural,

Que, conforme lo determinan los artículos 196 a 212 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el planeamiento físico y urbanístico del territorio del Cantón será obligatorio para las Municipalidades en la formulación de planes reguladores de desarrollo físico cantonal y desarrollo urbano,

Que, el artículo 7 de la Codificación de la Ley de Patrimonio Cultural declara como bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado los comprendidos en los diez literales que en él se indican, incluidos bienes inmuebles, su entorno ambiental, paisajísticos necesarios para proporcionarle una visibilidad adecuada,

Que, el artículo 15 de la Codificación a la Ley de Patrimonio Cultural determina que “La Municipalidades de aquellas ciudades que poseen centros históricos, conjuntos urbanos o edificios aislados cuyas características arquitectónicas sean dignas de ser preservadas, deberán dictar ordenanzas o reglamentos que los protejan...”,

Que, el artículo 51 de la Codificación a la Ley de Régimen Tributario Interno destina un 6% del Impuesto a la Renta de la recaudación en el respectivo Municipio para el Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural; y, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Régimen Municipal y Ley de Patrimonio Cultural,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza de Creación del Fondo de Salvamento del Patrimonio Cultural del Cantón Tena, con las siguientes modificaciones

1. El artículo 4 literal a), dirá: Directorio.- Es el organismo rector de las políticas ha implementarse para la consecución de sus fines, para cuyo efectos dictará las resoluciones y normativas que considere pertinentes para el normal desenvolvimiento de las actividades. Estará conformado de la siguiente manera:
 - El Alcalde o su delegado, quién lo presidirá.
 - El Concejal Presidente de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente
 - El Director de Planificación
 - El Director de Cultura
 - El Director de Turismo y Ambiente
 - Un delegado del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural
 - El Secretario nato de este organismo será el Prosecretario (a) del Concejo Municipal.
2. Elimínase el literal j) del artículo 6 del proyecto, por cuanto se contradice con el artículo 9 de la misma Ordenanza.

Tena, julio 20 del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión de Turismo y Medio Ambiente
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Obras Públicas
D. Planificación
D. Turismo y Ambiente
D. Proyectos
D. Cultura
J. Avalúos y Catastros
J. Comunicación
Archivo

RESOLUCIÓN No. 663

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 35-AJ-GMT-2006 del 10 de julio del año en curso, relacionado con la donación de un área de terreno efectuada por el Gobierno Municipal de Tena al PROTECA, entidad dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería,

Que el 6 de diciembre de 1991, el Concejo Municipal, resuelve, entregar en donación a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería dos lotes de terreno que forman un solo cuerpo, signados con los números 220 y 221, con una superficie total de 1.150,25 m², destinado a la construcción de una agencia de extensión de PROTECA, estableciéndose que el organismo beneficiario no podrá enajenar ni realizar permuta del terreno en el plazo de cinco años constados a partir de la firma de la escritura pública, de conformidad a la Ley Orgánica de Régimen Municipal y a la Ordenanza de Uso y Control de Lotizaciones Municipales, vigente,

Que, con fecha 6 de febrero de 1992, se ha realizado el protocolo de la escritura ante el señor Notario del cantón Tena, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad el 27 de febrero del mismo año,

Que, el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, del Gobierno Municipal de Tena, mediante oficio 042-JAC, del 29 de junio del 2006, hace conocer que el Ministerio de Agricultura, ha realizado la construcción de tres bloques (oficinas, vivienda y guardiana), de 180, 88 y 16m², respectivamente, de hormigón armado, con acabados de buena calidad y que de acuerdo a la información obtenida de los moradores de la parroquia, estas instalaciones jamás fueron utilizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería en el proyecto que se propuso, y que ante el abandono fueron ocupadas temporalmente por la Dirección Provincial de Salud, para que funcione un Subcentro de Salud, cuya entidad lo desocupó hace aproximadamente cinco años,

Que, ante el abandono, y a fin de que no se sigan destruyendo las construcciones, los pobladores han realizado, una ocupación de hecho, para que funcionen las diferentes entidades del sector público que prestan servicio a la parroquia como son la Tenencia Política, Registro Civil y el Centro de Desarrollo Infantil Mushuk Wawa, sin que haya existido ningún reclamo por esta ocupación, por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería,

Que el artículo 7 del Código Civil, numeral 18, dice: *“ En todo contrato se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de su celebración”*,

Que, a la fecha de la celebración de la donación, el 6 de febrero de 1992, se encontraba en plena vigencia el tercer artículo innumerado siguiente al Art. 165 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal que introdujo el Art. 62 de la Ley 104-PCL RO 315 de 26 de agosto de 1982, que dispuso: "...Revierten ipso jure al dominio del correspondiente municipio los terrenos que, dentro de los plazos determinados en la letra p) del Art. 164, de esta misma Ley, contados a partir de la fecha de inscripción de la respectiva escritura, no se hubieren empleado en los fines para los cuales fueron donados, debiendo en consecuencia la Municipalidad pedir directamente al Registrador de la Propiedad correspondiente que proceda a la cancelación de la inscripción de dicha escritura, sin necesidad de orden judicial, la que se notificará al donatario. En este evento, cualquier construcción o bien incorporado al terreno donado pasará a dominio del Municipio sin indemnización o pago alguno por parte de éste.",

Que, al haberse incorporado legalmente dicha norma en el contrato de donación realizado por parte de la Municipalidad al MAG, correspondía al Ministerio utilizar en el fin que sirvió de fundamento a la donación,

RESOLVIÓ

1. Declarar la reversión de los lotes de terreno 220 y 221, que forman un solo cuerpo, con una superficie total de 1.150,25 m², ubicados en la parroquia Ahuano, Cantón Tena, Provincia de Napo, donados por el Gobierno Municipal de Tena al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la construcción de la Agencia de Extensión del Programa PROTECA.
2. Disponer a la Secretaría General de la Municipalidad, proceda a notificar con la presente resolución, al Registro de la Propiedad del cantón Tena y al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Subsecretaría Regional de la Amazonía y su Dirección Provincial en Napo.

Tena, julio 20 del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Subsecretaría de la Amazonía del MAG
Dirección Provincial del MAG
Registradora de la Propiedad
Archivo

RESOLUCIÓN No. 664
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 41-AJ-GMT-2006 del 29 de junio del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien en referencia a la propuesta presentada por la Asociación de Ganaderos del Cantón Tena, de entregar la terrena frigorífico en arriendo a la Municipalidad, sugiere proponerles se otorgue a la Entidad Edilicia en comodato sin costo alguno, para utilizarlo en el Camal Municipal,

RESOLVIÓ

Remitir dicha propuesta e informe a la Comisión Permanente de Desarrollo Productivo, Comunitario y Parroquial, a fin de que proceda a su análisis y pronunciamiento, para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, julio 20 del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Desarrollo Productivo
Procurador Síndico
D. Financiera
Asociación de Ganaderos del Cantón Tena
Archivo

RESOLUCIÓN No. 665
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando 229 DTA del 7 de junio del 2006 suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad quien emite su informe en referencia a la solicitud del señor José García Durango, para la instalación de la Discoteca Bar Los Ángeles,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que proceda a su estudio y análisis de los documentos y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, julio 20 del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Ambiente
Procurador Síndico
D. Turismo
J. Rentas
Comisaría Municipal
Sr. José García Durango
Archivo

RESOLUCIÓN No. 666
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando No. 150-CTAHA del 4 de julio del 2006, suscrito por el señor Rafael Rivadeneyra, Comisario Municipal, quien adjunta la propuesta de adecuación de áreas a utilizarse por los comerciantes de la feria el próximo 15 de noviembre,

RESOLVIÓ

Remitir dicha propuesta a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente a fin de que conjuntamente con la Comisaría Municipal, procedan a su análisis, estudio e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, julio 20 del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Ambiente
Procurador Síndico
D. Turismo
Comisaría Municipal
Archivo

RESOLUCIÓN No. 667
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio 045 JAC del 7 de julio del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien en atención a la solicitud presentada por los Directivos del barrio Aeropuerto No.1 consigna los datos técnicos y el avalúo del terreno propiedad de la Misión Josefina, propuesta expropiarse para destinarla a área deportiva,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda a su análisis e informe, para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, julio 20 del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Obras Públicas
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Directiva Barrio Aeropuerto No. 1
Archivo

RESOLUCIÓN No. 668
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio No. 79 G-CCST-2006 del 30 de junio del 2006, suscrito por el doctor Byron Manosalvas, Gerente del Consejo Cantonal de Salud de Tena, quien remite el Proyecto de Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Municipal de Tena y el Consejo Cantonal de Salud, para la Transferencia de Fondos Presupuestados y Cumplimiento de Actividades de Salud,

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Salud a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, julio 20 del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Salud
Procurador Síndico
D. Financiera
Consejo Cantonal de Salud
Archivo

RESOLUCIÓN No. 669
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio 138 SI AREA 1 TENA del 4 de julio del 2006, suscrito por la doctora Mercy Almeida, Directora del Área 1 de la Dirección Provincial de Salud de Napo, quien solicita la exoneración de los valores a pagarse por la legalización de planos arquitectónicos y estructurales de las unidades de salud que se construyen con el financiamiento del proyecto MODERSA, Ministerio de Salud y Gobierno Municipal de Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que en el marco de lo que señala la Ley Orgánica de Régimen Municipal y las Ordenanzas vigentes, emita el correspondiente informe para conocimiento y análisis del Concejo en pleno.

Tena, julio 20 del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
Directora Área 1 de Salud
Archivo

RESOLUCIÓN No. 670
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio 064-2006-INH-NAPO del 4 de julio del 2006, suscrito por el doctor Patricio Pérez Álvarez, Jefe del Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical “Leopoldo Izquieta Pérez” en Tena, quien solicita la donación de un área de terreno urbano para la construcción de los laboratorios de pruebas especiales,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Salud, a fin de que proceda a su análisis, estudio e informe, para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, julio 20 del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Salud
Procurador Síndico
D. Planificación
J, Avalúos y Catastros
Instituto Leopoldo Inquieta Pérez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 671
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio 0019 JPPM-P del 6 de julio del 2006, suscrito por el señor Gonzalo Cevallos, Presidente de la Junta Parroquial de Misahuallí, quien solicita la transferencia de competencia legal, para la administración del Mercado por parte de la Junta Parroquial.

RESOLVIÓ

Negar la petición planteada por la Junta Parroquial de Misahuallí, por considerarla improcedente.

Tena, julio 20 del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Junta Parroquial de Misahuallí
Archivo

RESOLUCIÓN No. 672
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 5 de julio del 2006, suscrito por el coronel Moshe Harel, quien adjunto remite las propuestas de venta de un teleférico y la conformación de la compañía de economía mixta para la implementación del proyecto,

RESOLVIÓ

Remitir dichas propuestas a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, julio 20 del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Proyectos
Coronel Moshe Harel
Archivo

RESOLUCIÓN No. 673
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 6 de julio del 2006, suscrito por los señores Julián Quichimbo Yaguache y Rosa Teresa Quichimbo Yaguachi, quienes solicitan la rectificación de la Resolución de Concejo No. 3635 A del 10 de diciembre del 2004, por cuanto consta erróneamente el nombre del adjudicatario de una faja de terreno,

RESOLVIÓ

Remitir el pedido al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que emita el correspondiente informe jurídico para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, julio 20 del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Sr. Julián Quichimbo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 674
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio sin número del 7 de julio del 2006, suscrito por los señores César Cerda, Daniel Grefa y Luis Yumbo, Coordinador, Director de Desarrollo Comunitario y Director de Promoción Comunitaria, respectivamente, de la Corporación Indígena de Comunidades del Alto Napo para la Convivencia Intercultural (RICANCIE), quienes solicitan la exoneración de impuestos a las comunidades de la Corporación, una área de terreno para la construcción de la sede, un espacio en el malecón de la ciudad para la construcción de un museo y una partida presupuestaria para construcción en convenio con el MIDUVI de sistemas de agua entubada en las áreas de turismo,

RESOLVIÓ

Remitir los pedidos planteados por RICANCIE, a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, a fin de que conjuntamente con las Direcciones Municipales competentes, procedan a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, julio 20 del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo
Procurador Síndico
D. Obras Públicas
D. Financiera
D. Planificación
D. Turismo
RICANCIE
Archivo

RESOLUCIÓN No. 675

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El Oficio sin número del 15 de julio del 2006, suscrito por el señor Jorge Tapuy, Concejal y Delegado por el Gobierno Municipal de Tena, al Directorio de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quien solicita al Concejo brinde un homenaje de reconocimiento al mérito deportivo, al señor Leonardo Palacios Rivadeneyra, destacado ex futbolista de la jurisdicción,

Que, el artículo 150 literal l) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que le compete a la Entidad estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes,

Que, la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones en su artículo 1, literal c) numeral 5, señala que la Municipalidad entregará la condecoración al mérito a los deportistas más destacados en cada una de las disciplinas,

RESOLVIÓ

Otorgar la condecoración al “Mérito Deportivo”, al señor Leonardo Palacios Rivadeneyra, destacado ex - futbolista, por su amplia trayectoria deportiva en los equipos profesionales del fútbol nacional y por su decorosa participación en las selecciones ecuatorianas en los torneos sudamericanos y eliminatorias mundialistas, dejando en alto el nombre del cantón Tena y la provincia de Napo y constituyéndose en ejemplo deportivo para las nuevas generaciones, con la colocación de una placa de reconocimiento en el ingreso al Estadio de la Federación Deportiva Provincial de Napo y la entrega de una similar en el acto de reconocimiento a efectuarse en esta ciudad, el 21 de julio del 2006.

Tena, julio 20 del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

Federación Deportiva Provincial de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 676
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 19 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio 056-DF del 18 de julio del 2006, suscrito por el economista Luis Cobos y doctora Marina Chávez, Director Financiero y Jefa de Presupuesto de la Municipalidad, respectivamente, quienes adjunto remiten la Primera Reforma al Presupuesto Vigente del Año 2006,

RESOLVIÓ

Remitir la Primera Reforma al Presupuesto del Año 2006, a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a su estudio, análisis e informe, para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 1 de agosto del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Administración y Finanzas
Procurador Síndico
D. Financiera
J. Presupuesto
Archivo

RESOLUCIÓN No. 677

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 19 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la sesión del 17 de julio del 2006, en la cual se ha procedido al análisis de la concesión de permisos de funcionamiento a nuevos establecimientos que expenden bebidas alcohólicas en el Cantón,

RESOLVIÓ

1. En base a las resoluciones adoptadas por el Concejo sobre este tema, disponer al Procurador Síndico Municipal y Secretario General, se remita con el expediente íntegro del trámite de transferencia de competencias del Ministerio de Turismo, una comunicación al señor Ministro de Gobierno, solicitando la delegación de funciones a favor del Gobierno Municipal de Tena, para el otorgamiento de permisos de funcionamiento de cantinas, bares, karaokes, discotecas y similares, en la jurisdicción del cantón Tena.
2. Ratificar la Resolución de Concejo No. 594 del 8 de mayo del 2006 y disponer una vez más a la Dirección de Turismo, Planificación, Comisaría de Turismo, Ambiente, Abastos, Comisaría de Construcciones, Rentas e Inquilinato, se abstengan de otorgar permisos de uso de suelo, patentes de comercio y permisos de funcionamiento, de nuevos establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, hasta cuando se defina el Plan Regulador del Cantón Tena.

Tena, 1 de agosto del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
Secretario General
D. Turismo
D. Planificación
Comisaría
Comisaría de Construcciones
Rentas
Inquilinato
Archivo

RESOLUCIÓN No. 678

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 19 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 19 de julio del 2006 y el memorando 30 del 16 de marzo del 2006, suscrito por el Lic. Francisco Duchicela, Jefe de Acción Social, quien remite adjunto los proyectos “Educación para la Vida” y “Movilidad Humana”, para la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y varias instituciones participantes,

Que, el numeral 35 del artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que es atribución del Concejo dictar las medidas que faciliten la coordinación y complementación de la acción municipal en los campos de la higiene y salubridad y en la prestación de servicios sociales y asistenciales, con la que realiza el gobierno central y demás entidades de Estado,

Que el artículo 11 numeral 1, de este mismo cuerpo legal señala que son fines esenciales de la Municipalidad el procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales,

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que en forma complementaria y en la medida que le permitan sus recursos, el Municipio podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social,

RESOLVIÓ

1. Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena, Gobierno Provincial de Napo, Dirección Provincial de Educación y Cultura de Napo, Dirección Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Napo, DINAPEN, CONSEP, ECORAE, Dirección Provincial del Ministerio de Bienestar Social, Misión Josefina y CENTI, para la recuperación y asistencia pedagógica, psicológica, social, uso del tiempo libre, asistencia nutricional, creación de espacios alternativos del uso del tiempo libre y fomento al buen uso de las remesas de los emigrantes.

2. Solicitar al Concejo que para efecto de este convenio se incluya en la Proforma Presupuestaria del Año 2007, una partida presupuestaria de USD. 5.000,00 como contraparte municipal.

Tena, 1 de agosto del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Desarrollo Humano

J. Presupuesto

J. Acción Social

Gobierno Provincial de Napo

Dirección de Educación Hispana de Napo

Dirección de Educación Bilingüe de Napo

Dirección Provincial del Ministerio de Bienestar Social

Misión Josefina

DINAPEN

CONSEP

ECORAE

CENTI

Archivo

RESOLUCIÓN No. 679
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 19 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 19 de julio del 2006 y el Oficio No.73 D.C. del 10 de febrero del 2006, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, Director de Cultura, quien remite adjunto la Propuesta de Textos para Mejorar el Lenguaje para la Comunicación de los octavos, novenos y décimos años de educación básica,

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que en forma complementaria y en la medida que le permitan sus recursos, el Municipio podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social,

Que, el artículo 150 de la ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son funciones de la Municipalidad cooperar con el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo,

Que los literales a) y b) de este mismo artículo señala que la Entidad Edilicia deberá coadyuvar con la educación y el progreso cultural de los vecinos del municipio, así como fomentar la educación pública, de acuerdo con las leyes respectivas,

Que, el literal l) del antes señalado artículo dispone que el Municipio deberá estimular el fomento de las ciencias y la literatura,

RESOLVIÓ

Aprobar la Propuesta de Textos para Mejorar el Lenguaje para la Comunicación de los Octavos, Novenos y Décimos Años de Educación Básica y solicitar al señor Alcalde y a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, ubique en la Proforma Presupuestaria del Año 2007, el financiamiento correspondiente, de conformidad al proyecto presentado.

Tena, 1 de agosto del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Administración y Finanzas

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Cultura

J. Presupuesto

Archivo

RESOLUCIÓN No. 680
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 19 de julio del 2006,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Educación y Cultura de la sesión del 19 de julio del 2006 y el oficio sin número del 30 de junio del 2006, suscrito por el señor Norman Granda Jiménez, el mismo que contiene el Proyecto, Programas y Pensum de Estudios para la Creación de la Academia de Música Perteneciente al Gobierno Municipal de Tena,

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que en forma complementaria y en la medida que le permitan sus recursos, el Municipio podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social,

Que, el artículo 150 de la ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son funciones de la Municipalidad cooperar con el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo de la jurisdicción,

RESOLVIÓ

Aprobar el Proyecto, Programas y Pensum de Estudios para la Creación de la Academia de Música Perteneciente al Gobierno Municipal de Tena y solicitar al señor Alcalde y a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, ubiquen una partida para el financiamiento correspondiente, en la proforma presupuestaria del año 2007.

Tena, 1 de agosto del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Cultura
J. Presupuesto
Sr. Norman Granda
Archivo